

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001787 DE 2016

10 MAY 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, identificado con matrícula mercantil 176665"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, el señor Cristian Mauricio Marín Zuluaga identificado con cédula de ciudadanía 71293406, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210159432 del 09 de marzo de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210136081 del 17 de marzo de 2016, requirió al señor Cristian Mauricio Marín Zuluaga, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210239632 del 19 de abril de 2016 y 20163210269442 del 02 de mayo de 2016, el señor Cristian Mauricio Marín Zuluaga allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 93630 del 07 de julio de 2015, el Secretario de Educación del Municipio de Itagüí, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, ubicado en la Calle 50 No. 42 - 25 del Municipio de Itagüí, Departamento Antioquia;

0001787
 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, identificado con matrícula mercantil 176665"

Que mediante Resolución 93631 del 07 de julio de 2015, el Secretario de Educación del Municipio de Itagüí, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACIÓN ICC, mediante certificado de conformidad 0000128, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, identificado con matrícula mercantil 176665 de 2014, de propiedad de la sociedad CONDUANTIOQUIA S.A.S., identificado con el NIT. 900454977-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, queda autorizado para funcionar en la Calle 50 No. 42 - 25 del Municipio de Itagüí, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13871 DT ANTIOQUIA 13872 DT ANTIOQUIA	ANGELA MARIA MARIN ZULUAGA	43901561	23/08/2017 31/07/2017	B1, B2, B3, C1 A1, A2
13061 DT ANTIOQUIA	JHON FREDY VARGAS GUTIERREZ	98556379	23/01/2017	A2, B1, C1
16855 DT ANTIOQUIA	CRISTIAN MAURICIO MARIN ZULUAGA	71293406	02/09/2018	B1, B2, C1, C2
19300 DT ANTIOQUIA	CAMILO RENDON ROJAS	1017222568	07/03/2019	A1, A2
13871 DT ANTIOQUIA	ELMER GIOVANI MAZO ARANGO	1037264059	31/07/2017	A1, A2
12279 DT ANTIOQUIA	ARLEY ALEJANDRO LOPEZ AGUDELO	1128387899	12/05/2016	A1, A2
19925 DT ANTIOQUIA	PAOLA ANDREA RIOS LONDOÑO	1214727594	06/05/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
CVZ332	2008	AUTOMOVIL
IAV896	2015	AUTOMOVIL
IUB141	2013	AUTOMOVIL
ASO97D	2013	MOTOCICLETA
ATE60D	2013	MOTOCICLETA
JJQ77D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CVZ332, IAV896, IUB141, ASO97D, ATE60D, JJQ77D una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, identificado con matrícula mercantil 176665"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 50 No. 42 - 25 del Municipio de Itagüí, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 MAY 2016

Dada en Bogotá D.C.




ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NOTIFICACION PERSONAL

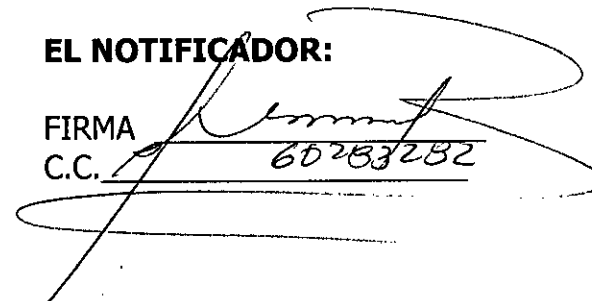
En Bogotá, D. C., a las 11:00 horas del día 20 de mayo de 2016, notifique personalmente a la señora LEIDY YOHANA MARIN ZULUAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.128.429.238, quien actúa como Apoderada del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, del contenido de la resolución No. 0001787 del 10 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICO CONDUANTIOQUIA, identificado con matrícula mercantil 176665"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 1128429238
DIRECCION CA # 42958
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 6634908
FECHA 20-05-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283282